



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Expte.: A/SUM-014698/2023

Cod. CoFFEE: C04.I02.P01.S16

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MIXTO “SUMINISTRO DE DOS SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA EL BANCO DE REPRODUCTORES DE TRUCHA COMÚN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y OBRAS ASOCIADAS (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU)”.

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP*, y a petición del Área de Contratación, con el fin de justificar la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo, de manera directa, clara y proporcional.

En primer lugar, es importante explicar que la trucha común (*Salmo trutta*) es un salmónido citado como "Vulnerable" en el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles (1992), también se encuentra recogido en el Anexo I del *Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección*.

Esta especie vive en aguas rápidas y frías por lo que es un buen indicador del buen estado ecológico de los ríos de montaña. Su alimentación está basada fundamentalmente en invertebrados bentónicos, insectos y moluscos. Los adultos pueden consumir también peces y anfibios.

La especie está amenazada por la contaminación genética que proviene de los ejemplares de repoblación con truchas procedentes de piscifactorías de origen centroeuropeo y nórdico, que está produciendo una reducción de la diversidad genética de las poblaciones naturales locales e incluso la pérdida de combinaciones genéticas únicas, debido a la introgresión de material genético foráneo. En general esta introgresión se calcula entre un 5 y un 10%, siendo aparentemente mayor en los ríos del centro peninsular, según lo indicado en la ficha del *BANCO DE DATOS DE LA NATURALEZA Peces Continentales de España del Ministerio de Medio Ambiente*.

Por otro lado, el calentamiento global amenaza la existencia de muchas especies de peces, en particular de la familia de los salmónidos, sensible a las alteraciones de temperatura al necesitar de aguas claras y frescas para vivir. Según los cálculos de un estudio elaborado en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el hábitat de la trucha común (*Salmo trutta*) en la Península Ibérica habrá reducido a la mitad en 2040, y prácticamente desaparecido antes del año 2100 (Almodóvar, A. 2012).

Trabajos recientes en los ríos de la Sierra de Guadarrama, han evidenciado el reto y la amenaza del Cambio Climático para los ecosistemas acuáticos, y en particular para los ríos serranos. Y consecuentemente en las poblaciones biológicas que allí habitan, siendo el río Lozoya, uno de los ríos trucheros más importantes de la Comunidad de Madrid, su hábitat potencial se verá mermado en términos de pérdidas de hábitat térmico hasta en un 66% (Santiago, 2017).

Con este contrato se pretende la mejora del estado de conservación de las poblaciones de trucha común en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama a través de la creación de un banco de reproductores de *Salmo trutta*, para la conservación de las poblaciones de trucha común ibérica pura a largo plazo. Para ello se proyecta el suministro e instalación de dos módulos móviles con sendos sistemas de recirculación de agua destinados a albergar dicho banco de reproductores.

Así, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y en concreto a la Unidad Administrativa “Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama” la investigación y desarrollo en materia de protección del medio ambiente, así como la gestión y conservación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, tiene entre sus funciones, el fomento de la sostenibilidad ambiental, con medidas que traten de preservar la biodiversidad de forma compatible con el progreso económico y social, así como, y a tenor de los objetivos establecidos en el artículo 1 de la *Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*, tiene que *"a) Proteger la integridad de sus valores naturales y paisajes característicos, y la funcionalidad de sus sistemas naturales que constituyen una muestra representativa de la alta montaña mediterránea. b) Asegurar la conservación y, en su caso, la recuperación de los hábitats y las especies presentes en su interior"*.

Por ello, y a tenor de lo definido en el Subprograma de conservación de la fauna (artículo 71) establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) aprobado por Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y dentro de la línea de actuación relativa al desarrollo de medidas de gestión que permitan asegurar o mejorar el estado de conservación de la fauna autóctona del Parque.

En cumplimiento además de lo definido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (*Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid*), en relación con la gestión de la riqueza piscícola del Parque Nacional (ANEXO II. Directrices y Código de Buenas Prácticas Ambientales en el Ámbito de Ordenación; apartado A2.2.4. subapartado 3), se tendrá especial atención a especies autóctonas como la trucha común, preservando su patrimonio genético, pudiéndose crear para ello reservas en lugares adecuados, evitándose en estas áreas las repoblaciones piscícolas que puedan perjudicar el estado de conservación de la citada especie, que es lo que se pretende con este contrato.

Se cumple también con lo recogido en las Directrices del Plan Director de la Red de Parques Nacionales (Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales), en relación con la conservación de recursos naturales y culturales: *"se mantendrá y, en su caso, recuperará la biodiversidad, geodiversidad y funcionalidad propia de los sistemas naturales de los parques y se evitará la desaparición de los taxones autóctonos y del patrimonio geológico. Se procurará la reintroducción de aquellos taxones que, siendo nativos, hayan desaparecido en tiempos históricos. Se consideran especies nativas a todas aquellas que habitan o habitaron en el parque como resultado de procesos naturales. Las actividades de reintroducción deben justificarse adecuadamente, han de atenerse a las directrices establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), han de basarse en datos científicos y deben ser ejecutadas por personal especializado y tuteladas por la Administración"*.

Para lograr estos objetivos el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), va a instalar dos Sistemas de Recirculación de Agua destinados a albergar el banco de reproductores de trucha común autóctona del Parque Nacional como reservorio de esta genética única y propia de este espacio. La localización elegida para su instalación es el Centro de Investigación, Seguimiento y Evaluación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, situado en la Finca de los Batanes, propiedad de la Comunidad de Madrid, y ubicada en el término municipal de Rascafría.

La justificación de la utilización de este tipo de Sistemas de Recirculación de Agua radica en la importancia que tiene, para este tipo de actividad, ser independientes respecto del suministro de agua. En este sentido, con este tipo de sistemas se consigue reducir el consumo de agua a un nivel prácticamente despreciable, lo que no solo supone un menor gasto de agua si no que es una condición clave a la hora de evitar la entrada de posibles patógenos y microorganismos que puedan afectar a la viabilidad del proyecto.

De igual manera, estos Sistemas permiten una monitorización continua de todos los parámetros que afectan a la cría y desarrollo de la trucha común, lo que permite detectar y corregir cualquier posible incidencia que tuviera lugar.

Este suministro de dos Sistemas de Recirculación de Agua requiere de otras dos partes insolubles para el éxito de este contrato: las obras previas a realizar sobre la zona de instalación de los mismos y la puesta en funcionamiento y formación necesaria para el manejo de los mismos.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Por ello, se propone la ejecución del presente contrato mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a los términos y requisitos establecidos en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a fecha de firma,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2023.06.12 14:28

Fdo.: Luis del Olmo Flórez